

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE **DOS (2) PLAZAS DE ARQUITECTO/A**, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1.

El Tribunal de Valoración del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicar en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, y también la relación de los que no han superado esta fase, al no haber obtenido una puntuación mayor a 30 en la valoración de la experiencia; con indicación expresa de que, conforme a las bases de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida.

En el caso de que algún interesado necesite subsanar defectos formales de la documentación acreditativa de la experiencia ya presentada, podrá solicitar, dentro de este plazo, una ampliación del mismo, hasta un máximo de diez días hábiles (por lo que en dicho plazo computarán los días hábiles anteriormente otorgados para formular reclamaciones). Esta ampliación procederá únicamente para subsanar documentos ya presentados pero, en ningún caso, para presentar nueva documentación no aportada anteriormente.

A la vista de las reclamaciones efectuadas, el Tribunal calificador podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme a los criterios y requisitos fijados en las bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

**Los criterios aplicados en la valoración de los méritos relativos a la experiencia profesional, de conformidad con las bases de la convocatoria, han sido los siguientes:**

Solo se valora la experiencia en puestos cuyas funciones coincidan con las de la plaza objeto de la convocatoria y se correspondan con el grupo, subgrupo, escala y subescala de la plaza convocada.

Asimismo, solo se valora la experiencia acreditada en la forma establecida en las bases, es decir, el certificado para acreditar la experiencia en las Administraciones distintas a la convocante debe incluir, entre otros extremos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas en cada uno de los puestos; advirtiéndose expresamente en las bases de la convocatoria que solo podrá tenerse en cuenta la experiencia cuando las funciones o tareas que figuren en el certificado sean coincidentes o asimilables a las de la plaza objeto de la convocatoria.

En el caso de los servicios prestados en otra entidad pública o privada se exige aportar, todos los documentos exigidos, la vida laboral, el contrato de trabajo correspondiente, el convenio colectivo que, en su caso, sea aplicable y el certificado de empresa donde consten las tareas desarrolladas en los puestos ocupados.

De conformidad con la base 7.1.1. de la convocatoria, *“El tribunal sólo valorará los méritos de los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación mayor a (30 puntos). El resto quedan excluidos del proceso.”*

Por tanto, pasan a la segunda fase del concurso, los siguientes aspirantes:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FASE 1
LEON AFONSO, JUAN MANUEL	***7045**	32,5890
MEDAL PAVES, ENRIQUE	***4428**	60,0000
TORTAJADA MARTINEZ, GONZALO M.	***1364**	38,8263

Quedan excluidos del proceso, al no haber superado la puntuación de 30 puntos en la primera fase, los siguientes aspirantes:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FASE 1
BERCEDO BELLO, JUAN ALBERTO	***0596**	0,0000
DE OLANO MATA, SARA	***0261**	10,5452
LOPEZ MENDEZ, BERNARDO	***0284**	0,0000
SUAREZ GOMEZ CUTILLAS, LILA	***6265**	0,0000
TIERCELIN SALGADO, YANN	***0837**	0,0000
TRUJILLO DOMINGUEZ, MARIO	***1492**	2,7869
VERA MESA, JOSE LUIS	***0896**	0,0000
YANES PEREZ, ANGELA MARIA	***8937**	0,7912

Las solicitudes de revisión o reclamaciones deberán dirigirse al Área de Presidencia y Planificación, a la atención del Presidente o Secretaria del Tribunal, y se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*\* Para cualquier consulta, o resolver dudas, podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: [estabilizacion@lalaguna.es](mailto:estabilizacion@lalaguna.es)*

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,  
Fdo.: Pedro Lasso Navarro.